

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
<i>PLN/2026/5</i>	<i>L'Ajuntament Ple</i>

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	<i>Extraordinària i urgent</i> <i>Motiu: «Considerant que en el pròxims dies finalitza el termini per a presentar la documentació requerida en resolució definitiva de la D.G. Fondos Europeos, de data 16/01/2026».</i>
Data	<i>18 / març / 2026</i>
Durada	<i>Des de les 08.00 fins a les 08:05 hores</i>
Lloc	<i>Sala de Plenaris</i>
Presidida per	<i>Maria Dolores Miralles Mir</i>
Secretària accidental	<i>Nuria Benítez Beltrán</i>

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
<i>Socialista</i>	<i>Guillermo Alsina Gilabert</i>	<i>NO</i>
<i>Socialista</i>	<i>María del Carmen Morellà Muñoz</i>	<i>SÍ</i>
<i>Socialista</i>	<i>Marc Albella Esteller</i>	<i>NO</i>
<i>Socialista</i>	<i>Eva Bibián Gálvez</i>	<i>SÍ</i>
<i>Socialista</i>	<i>Juan José Borrás Mestre</i>	<i>SÍ</i>
<i>Socialista</i>	<i>Lara Guadix Castillo</i>	<i>SÍ</i>
<i>Socialista</i>	<i>Eduardo Barberá Pla</i>	<i>NO</i>



Socialista	Amàlia Cabós Barreda	SÍ
Socialista	José Manuel Atencia Medina	SÍ
Popular	Juan Amat Sesé	SÍ
Popular	Mercedes García Baila	SÍ
Popular	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ
Popular	Víctor Manuel García Griñó	SÍ
Popular	Carla Miralles Castellà	SÍ
Popular	Luis Gandía Querol	SÍ
Popular	Agustín Molinero Roure	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	SÍ
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
VOX	Josué Brito García	SÍ
VOX	Juan Francisco Calvo Domínguez	SÍ
Compromís	Paula Cerdá Escorihuela	NO
SECRETÀRIA ACCTAL.	Nuria Benítez Beltrán	SÍ
INTERVENTOR ACCTAL.	David Jaime Pastor	NO

Excuses presentades: Guillermo Alsina Gilabert, Marc Albella Esteller, Paula Cerdá Escorihuela i Eduardo Barberá Pla, tots per motius d'agenda

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió extraordinària i urgent en primera convocatòria a les 08:00 hores amb objecte de tractar l'assumpte que figura a l'ordre del dia i a l'expedient del qual han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per la secretària la presència de tots els regidors i que, així mateix, s'assoleix del quòrum d'assistència per a la vàlida constitució de l'òrgan, la Presidenta obre



la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Expediente 2556/2026. Aceptar las funciones encomendadas al Ayuntamiento de Vinaròs como OIL-EDIL (FEDER 2021-2027).-

La alcaldesa manifiesta que la urgencia deriva de que en los próximos días finaliza el plazo para presentar la documentación requerida en la Resolución definitiva de la D.G. Fondos Europeos, de data 16/01/2026.

Sometida a votación la urgencia, se obtiene el siguiente resultado: unanimidad de votos. En consecuencia, queda aprobada la urgencia del asunto.

La Alcaldía propone adoptar el siguiente acuerdo, que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras, Obras y Servicios, Costa Norte, Costa Sur y Ermita, y Deportes, que se transcribe literalmente a continuación:

«ANTECEDENTES.-

1º.-En fecha de 7/10/2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprobaban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

En fecha 23/12/2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la resolución de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprobaba la convocatoria correspondiente, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes en fecha 28/02/2025.

2º.-Por acuerdo del Pleno de la corporación de fecha 26/02/2025 (rectificado en fecha 24/03/2025) se aprobaba el Plan de Actuación Integrado "Revitaliza Vinaròs", suscrito en fecha 24 de febrero de 2025 por el ingeniero informático y la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Vinaròs, con un presupuesto de gasto de 14.980.589,00 euros. Así mismo, se acordaba solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 8.988.353,40 euros (60% del importe total de 14.980.589,00 euros), en la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

3º.-En fecha 1/10/2025 la D.G. Fondos Europeos resolvía provisionalmente. Transcurrido el periodo de alegaciones concedido, en el BOE núm. 44, de 19/02/2026, se publica la Resolución DEFINITIVA de fecha 16/01/2026, habiendo resultado seleccionado el Ayuntamiento de Vinaròs como beneficiario:

Senda FEDER asignada Tasa cofinanciación Inversión pública total

6.421.814,00 € 60,00% 10.703.023,00 €



Visto que en dicha Resolución se estable lo siguiente:

“Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, la aceptación de la senda asignada conllevará la asunción automática de la condición de Organismo Intermedio Ligerero en relación con la asunción de la función de selección de operaciones, y de acuerdo a los términos de los artículos 12 y 20 de la citada orden y lo expuesto en el apartado quinto de esta resolución, a excepción de los municipios menores de 20.000 habitantes seleccionados como beneficiarios en la categoría de Área Urbana Funcional que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 20.2.

La Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda actuará como Organismo Intermedio de Gestión de todos los beneficiarios.

Cuarto. Las entidades seleccionadas como Organismos Intermedios Ligeros, tras la aceptación de la senda, deberán rellenar y remitir al Organismo Intermedio de Gestión la Descripción de Funciones – tipo, el Manual de Procedimientos – tipo y el Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, establecidos por la Autoridad de Gestión, en el plazo de dos meses desde la publicación de esta resolución. Dichos documentos se pondrán a disposición de los beneficiarios en la dirección web de la Dirección General de Fondos Europeos (<https://fondoseuropeos.gob.es/eses/contactoparticipacion/Paginas/Recursos.aspx>), así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/dossier>).

Asimismo, la remisión de estos documentos deberá acompañarse de documento firmado por el que las entidades locales correspondientes aceptan las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligerero de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la presente resolución y aplicable a cada uno de ellos. Dicho documento modelo se pondrá a disposición de las entidades locales en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/board>).

La remisión deberá realizarse en la citada sede electrónica, adjuntando los 4 documentos dentro del expediente correspondiente a la entidad beneficiaria.”

4º.- Visto el Anexo III, que acompaña a la referida Resolución de fecha 16/01/2026, relativo al contenido del ACUERDO de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a las ciudades grandes, ciudades intermedias y entidades locales supramunicipales seleccionadas como beneficiarias de la convocatoria de Plan EDIL y se le atribuyen funciones propias de la Autoridad de Gestión, que será la Subdirección General de Gestión del FEDER en España, en el cuál se detallan dichas funciones.

5º.- Visto el informe emitido por la Secretaria accidental en fecha 16/03/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.-De conformidad con lo previsto en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.-Considerando las facultades que atribuye al Pleno de la Corporación, el art. 22.2.p) en relación con el art. 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y considerando que en los próximos días finaliza el plazo para



presentar la documentació requerida en Resolució definitiva de la D.G. Fondos Europeos, de fecha 16/01/2026, se eleva a dicho órgano municipal, y con carácter de URGENCIA, la siguiente

PROPUESTA:

Primero.-Aceptar las funciones encomendadas al Ayuntamiento de Vinaròs como Organismo Intermedio Ligero, emanadas del artículo 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera a los Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, y aceptar las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la Resolució definitiva de la D.G. Fondos Europeos, de fecha 16/01/2026.

Segundo.-Facultar a la Alcaldía para formalizar dicha aceptación ante el Organismo Intermedio de Gestión, a efectos del cumplimiento del presente acuerdo.»

Votación y adopción de acuerdos

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado: unanimidad de votos.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta, adoptando el Ayuntamiento Pleno los acuerdos propuestos.

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, la Sra. Presidenta aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a secretària accidental de la Corporació dono fe.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER LA SECRETÀRIA ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓ

